



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.658

Salta, lunes 26 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 118 del 22/2/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JUAN ALBERTO DÍAZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 119 del 22/2/2024 – M.S.yj. – DISPONE BAJA. CABO 1°. LUIS ADRIÁN CIRAMI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 120 del 22/2/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. ADRIÁN MARCELO RÚA ALMARÁZ, COMO SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	10
N° 121 del 22/2/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARTÍN MIGUEL MONERRIS, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 79 del 21/2/2024 – M.S.yj. – DA POR APROBADAS LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SECRETARÍA DE JUSTICIA. SRA. ANA CANTALICIA ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 80 del 22/2/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO JUÁREZ VALDEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. AYMARÁ AYELEN MORENO. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 8 del 5/2/2024 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN –SALTA.	13
N° 19 del 21/2/2024 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 10, 11 Y 12. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 2004 DEL 21/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJE A POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 1	17
---	----

RESOLUCIONES

N° 514 DEL 04/12/2023 UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, TECNOLOGIA Y OFICIOS, APRUEBA LA CONTRATACION ABREVIADA MEDIANTE LIBRE ELECCIÓN FIRMA, ZENKAI	18
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 13/2024	20
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°119-0031-LPU24	20
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 04/24	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 209/2023	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 323/2023	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 338/2023	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25028/24	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25149/24	23

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25158/24	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25160/24	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25164/24	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 127/2023	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 148/2023	27

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LAMARCA – EXPTE. N° 24.166/19	29
-------------------------------	----

SUCESORIOS

CABALLERO SANCHEZ, JUAN – EXP N° 708570/20	29
FLORES, HUMBERTO – EXP N° 809964/23	30
OVALLE, BEATRIZ – EXP N° 836577/23	30
ORTEGA, ANA MARIA – EXP N° 833.852/23	31
CHOQUE HOYOS, JUAN; RODRIGUEZ, EUGENIA – EXP N° 6338/23	31
FERNANDEZ, CLAUDIA NOEMI – EXPTE. N° 25.964/23	31
GALVEZ, CLAUDIO – EXP N° 839202/23	32
ARIAS, ANDRES ROLANDO – EXPTE. N° 9145/23	32
VARGAS, ELEUTERIO – EXPTE. N° 835591/23	33
GIMENEZ, ROBERTO FRANCISCO – EXP N° 827221/23	33
CAMACHO RODRIGUEZ, FRANCISCO – EXPTE. N° 580220/17	33
LOPEZ, BETTY MARGARITA; ZANNIER, MARCONI JUAN – EXP N° 768136/22	34
CHOCOBAR, ROMAN JUBENAL – EXP N° 770377/22	34
LIZARRAGA, ERNESTO ALEJANDRO – EXP N° 25856/23	35
IRIGOYEN, MARCELO GUSTAVO; PADRON, MARIA TERESA – EXP N° 828233/23	35
RODRIGUEZ, BAUTISTA JOSE – EXPTE. N° 13103/3	35
CRUZ, JOSE ALFREDO – EXPTE. N° 55846/23	36

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO – EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	36
---	----

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CHAVEZ PEDRO DANIEL – EXPTE. N° 3359/2021	37
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ALFIS SRL – EXPTE. N° 3031/2021	37
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CHAVEZ PEDRO DANIEL – EXPTE N° 3367/2021	38

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ECOTASK SRL – EXPTE. N° 155/2022	38
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ J.J.S. SRL – EXPTE. N° 27502/2018	38
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ LUMAT SRL – EXPTE. FSA N° 14423/2017	39
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MAFE ELECTROMECHANICA SRL – EXPTE. N° 2928/2020	39
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SERRANO, CLAUDIA PATRICIA – EXPTE. N° 28174/2018	40
LOBOS, ROSA ELIZABETH VS. CALERMO, RAMIRO MAXIMILIANO; GUTIERREZ, SERGIO OMAR; IBARRA, SUSANA CARINA – EXPTE. N° 24650/22	40
GUANTAY MACIAS, MALENA CINTIA GUADALUPE – EXPTE. N° 827050/23	40
OSPRERA C/AGROGANADERA GALOR SRL – EXPTE. N° 11376/2019	41
OSPRERA C/AGUIRRE, OSCAR PEDRO – EXPTE. N° 12404/2016	41
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ALFIS SRL – EXPTE. N° FSA 13141/2019	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDEAN POWER SA	44
GVLB SAS	45
NOATECNO SAS	46

AVISOS COMERCIALES

PROYECTO NORTE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	49
PAMPA LITIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	49
LA REMEMBRANZA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA	50
INDUSTRIALES Y TERMOFUSIONES DE SALTA SRL – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE	50
MINERALES AUSTRALES S.A.U. (ANTES MINERALES AUSTRALES S.A.)- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL. DESIGNACIÓN AUTORIDADES Y SINDICATURA	50
CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	52
ANTA EXPO SAS (ANTES ANTA EXPO SA) – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE SINDICATURA	52
GH GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL	53

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA PERÍODO 01-01 AL 30-09-23 (VER ANEXO)	53
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ	56
LOTEO BUENA VISTA – BARRIO PRIVADO	56



ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL SALTA	57
CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE	57
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/2/2024	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Febrero de 2024

DECRETO N° 118

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-73882/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Alberto Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 22/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 356/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Alberto Díaz, D.N.I. N° 23.101.181, Clase 1972, Legajo Personal N° 1557, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047730

SALTA, 22 Febrero de 2024

DECRETO N° 119

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-71184/2022-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Luis Adrián Cirami; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 31/03/2022, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1 – Salta;

Que el referido informe, da cuenta que el agente Cirami registró cinco (5) inasistencias sin aviso (injustificadas) y continuas al servicio durante el año 2022, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 09, 11, 13, 15, y las incorporadas a fojas 227, 229, 231. 233 y 235 del legajo personal;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 8, 10, 12, 14 y 16, se encuentra acreditado que el citado agente se tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 01/04/2022, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictámenes N° 91/2023 y N° 425/2023), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 123/2023), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1067/2023), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Cirami se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se

encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos” (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)” (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 12/2024), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la Baja del Cabo 1º del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Adrián Cirami, D.N.I. N° 35.262.266, Clase 1990, Legajo Personal N° 3954, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, Letra I), del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 01 de abril de 2022, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047731

SALTA, 22 Febrero de 2024

DECRETO N° 120

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 47/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, se designó al Dr. Adrián Marcelo Rúa Almaráz en el cargo de Secretario de Servicios de Salud;
Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento;
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase si efecto la designación del Dr. Adrián Marcelo Rúa Almaráz, D.N.I N° 21.702.625, como Secretario de Servicios de Salud, a partir del 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047732

SALTA, 22 de Febrero de 2024

DECRETO N° 121
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Martín Miguel Moneris, D.N.I N° 18.230.766, en el cargo de Secretario de Servicios de Salud, a partir del 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047733

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 79
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte N°. 235-5447/2024-0

VISTO el pedido de aprobación de las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones solicitadas obedecen a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, cortándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobadas las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia a partir del 01/01/2024 hasta el 30/04/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas respectivas y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047734

SALTA, 22 de Febrero de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 80
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 221.607/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Aymará Ayelén Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión

Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de septiembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdez, D.N.I. N° 36.282.104, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Aymaré Ayelén Moreno, D.N.I. N° 42.017.963, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047735

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 5 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 261.338/2.020 – Cpde. 85 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 66) a la empresa “AL INGENIERIA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100/100) IVA incluido, a

valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que asimismo mediante Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 67), se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 02/03);

Que a fs. 48, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 32, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 342/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 500/23 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 221,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023;

Que a fs. 55, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 267.217.280,92 (pesos doscientos sesenta y siete millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 184.029.964,84 (pesos ciento ochenta y cuatro millones veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro con 84/100);

Que a fs. 57, rolala intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/62, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 16/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 39/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de

la Obra: "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "AL INGENIERÍA S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 267.217.280,92 (pesos doscientos sesenta y siete millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 184.029.964,84 (pesos ciento ochenta y cuatro millones veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro con 84/100).

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "AL INGENIERÍA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 410 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047729

SALTA, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 261.338/2020 – Cpde. 78 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11 y 12 de la obra "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma "AL INGENIERÍA S.R.L", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 119/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 461.386.427,92 (pesos cuatrocientos sesenta y un millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 02, 54 y 92, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3o Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 135, mediante Actuación N° 334/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 136/137 el Dictamen N° 501/23 y a fs. 138 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,62 %, 8,64 % y 8,17 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 139/141, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 520.910.745,63 (pesos quinientos veinte millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 461.386.427,92 (pesos cuatrocientos sesenta y un millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 92/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 24.358.257,89 (pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con 89/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 18.899.726,42 (pesos dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis con 42/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 16.266.333,40 (pesos dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres con 40/100);

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 564/23, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 145/148, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 151/156, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 157, mediante Informe N° 53/24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11 y 12 de la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN –

PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución 38/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista “AL INGENIERÍA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 119/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 520.910.745,63 (pesos quinientos veinte millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023,

comprendido del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 461.386.427,92 (pesos cuatrocientos sesenta y un millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 92/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 24.358.257,89 (pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con 89/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 18.899.726,42 (pesos dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis con 42/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 16.266.333,40 (pesos dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “AL INGENIERIA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 410 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/02/2024
OP N°: SA100047728

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2004

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 21 de febrero de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 1 (Ley N° 7016)” Expte. N° 320/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I.- **ESTABLECER** para los dieciocho (18) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1. **AGUILERA, Sergio** – Legajo N° 1097: **16.51** (dieciséis puntos con cincuenta y un centésimos); 2. **DE LA CUESTA, María Mercedes** – Legajo N° 958: **24.83** (veinticuatro puntos con ochenta y tres centésimos); 3. **ESCALANTE, Daniel Alejandro** – Legajo N° 599: **33.59** (treinta y tres puntos con cincuenta y nueve centésimos); 4. **ESPILOCIN, Ricardo Daniel** – Legajo N° 717: **22.91** (veintidós puntos con noventa y un centésimos); 5. **GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle** – Legajo N° 748: **24.25** (veinticuatro puntos con veinticinco centésimos); 6. **HERRERA, María del Milagro** – Legajo N° 822: **27.05** (veintisiete puntos con cinco centésimos); 7. **HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra** – Legajo N° 622: **27.15** (veintisiete puntos con quince centésimos); 8. **JORGE ROYO, María Fernanda** – Legajo N° 405: **36.14** (treinta y seis puntos con catorce centésimos); 9. **MEDINA, Rolando Bernardo** – Legajo N° 698: **32.23** (treinta y dos puntos con veintitrés centésimos); 10. **MIY, David Alejandro** – Legajo N° 574: **29.18** (veintinueve puntos con dieciocho centésimos); 11. **POMA, Mónica Susana** – Legajo N° 438: **33.01** (treinta y tres puntos con un centésimo); 12. **RAMOS OSSORIO, Ramiro Hernán** – Legajo N° 602: **28.45** (veintiocho puntos con cuarenta y cinco centésimos); 13. **SALINAS ODORISIO, Ana Inés** – Legajo N° 134: **34.25** (treinta y cuatro puntos con veinticinco centésimos); 14. **SARAVIA ARÁOZ, María de la Paz** – Legajo N° 1067: **22.83** (veintidós puntos con ochenta y tres centésimos); 15. **SIMESSEN DE BIELKE, Karina Verónica** – Legajo N° 590: **30.91** (treinta puntos con noventa y un centésimos); 16. **TORRES, Mariana Cristina** – Legajo N° 389: **32.29** (treinta y dos puntos con veintinueve centésimos); 17. **VIAZZI, Mónica Araceli** – Legajo N° 9: **32.88** (treinta y dos puntos con ochenta y ocho centésimos) y 18. **WARD, María de los Milagros** – Legajo N° 1101: **22.97** (veintidós puntos con noventa y siete centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina – Eduardo A. Barrionuevo – Humberto Pedro Burgos (h) – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012523
Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111706

RESOLUCIONES

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 514

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Expediente SICAD N° 1102/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios gestiona una contratación para el alquiler de cuatro (4) gazebos, y

CONSIDERANDO:

Que es dable destacar, que dicha área señaló a f. 1 que el alquiler de tales gazebos debía realizarse con carácter de urgente, debido a la proximidad del Lanzamiento de la Oferta Académica 2024 de la UPATecO, que finalmente pudo llevarse a cabo en la Usina Cultural de esta ciudad, el 16 de noviembre del corriente año;

Que a fs. 3/11 consta que se ha realizada la invitación a cotizar, como asimismo la publicación de los pliegos de condiciones generales y particulares, conforme la reglamentación vigente en la materia;

Que a fs. 12/19 se adjunta presupuesto presentado por la firma ZENKAI Eventos (\$ 48.000,00), en virtud del Pliego N° 50/23;

Que a f. 22 la Secretaría de Recursos Humanos recomienda contratar a la firma ZENKAI Eventos y a f. 24 se aclara que ello obedece al hecho de que la propuesta se ajusta a lo solicitado; teniendo presente además, la premura en el alquiler los gazebos requeridos;

Que a f. 25 la Dirección Contable agrega a imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Jurídica se ha expedido en sentido favorable (D. N° 464/23), señalando que no existe impedimento legal ni fáctico alguno que impida aprobar por resolución rectoral el presente trámite, con encuadre legal en el artículo 15, inciso i) de la Ley 8.072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículo 22 de su Decreto reglamentario N° 1319/18;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación abreviada mediante libre elección de la firma ZENKAI Eventos de FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI, CUIT N° 23-29737813-9, para el alquiler de cuatro (4) gazebos, gestionada por la Secretaría de Recursos Humanos de esta Universidad, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), con encuadre legal en el artículo 15, inciso i) de la Ley 8.072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Contable e realizar el pago correspondiente, previa presentación de factura por parte del proveedor.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las pertinentes partidas de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morello – Talens

Valor al cobro: 0012 – 00009686
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 6,765.00
OP N°: 100111749

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE KIT DE EMBRAGUES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25138/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/03/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009706
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111813

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0031-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS SPLENTIS (LP N° 119-0020 LPU 24 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-272425/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/03/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012535
Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111794

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA (LP N° 462/23 FRACASADA, LP N° 508/23 Y 530/23 DESIERTA Y LP N° 01/24 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-172607/2023-0.

Destino: Secretaría Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 01/03/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012534
Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111793

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 209/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 209/23. Adquisición de destilador de agua de acero inoxidable con destino a Laboratorio de Microbiología del Hospital Publico Materno

Infantil SE, según DI N° 2002/24 a la firma: ANENCA EQUIPAMIENTO MÉDICO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 1.850.000,00 (pesos, un millón ochocientos cincuenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009680
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 323/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 323/23. Adquisición de Computadoras de Escritorio para los S° de Laboratorio y UG Neo del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1997/24 a la firma:

·IGNACIO CARRERA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 1.997.999.98 (pesos, un millón novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve con 93/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó al Fondos Estudios Pfizer.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009679
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111723

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 338/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 338/23. Adquisición de Insumo Bioingeniería – Batería para Desfibriladores – HPMI SE, según DI 2059/2024: ANENCA de Gustavo Enrique Álvarez: renglón N° 01. Por un montón total de \$ 112.000,02 (pesos ciento doce mil con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009678
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111722

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25028/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de cambio de equipo para pozo N° 1 de Ceibalito.

Expte. N° 25028/24.

Destino: Ceibalito – J.V. González.

Fecha de contratación: 29/01/2024.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009685
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111742

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25149/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 3 (tres) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de Cornejo Mosconi y Tartagal por el plazo de 1 (un) mes.

Expte. N° 25149/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 22/02/2024.

Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009685
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111741

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25158/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reparación motor 60 HP planta El Aguay – Distrito Tartagal.

Expte. N° 25158/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 21/02/2024.

Proveedores: TORO JAVIER ADOLFO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009685
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111740

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25160/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de eléctricos, accesorios de H°G° y servicio de traslado de materiales.

Expte. N°: 25160/24.

Destino: Salvador Mazza – Dist. Tartagal.

Fecha de Contratación: 22/02/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009685
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111739

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25164/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 15 i.

Objeto: tablero de comando sin protecciones – Pozo N° 19 Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 25164/24.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 21/02/2024.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE – FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero del 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009685
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111738

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 127/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 127/23 – Adquisición de válvula para hidrocefalia neonatal por baja de proveedor en LP abierta – Urgencia, según DI N° 1687/23: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01. (Incremento 2 unidades) Total, Adjudicado de \$ 5.195.199,90. (pesos cinco millones ciento noventa y cinco mil cientos noventa y nueve con 90/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009684
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111730

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 130/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 130/2023 – Adquisición de válvula para hidrocefalia neonatal por baja de proveedor en LP abierta – Emergencia, según DI N° 1686/23a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 por un total de \$ 2.389.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009683
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111729

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 132/2023 – Adquisición de insumos descartables – no provistos por proveedor en LP abierta – Emergencia, según DI N° 1766/23:

- DROGUERÍA LAR-POS: renglones N° 2, 5 y 6. Por un total de \$ 783.080,00.- (setecientos ochenta y tres mil ochenta con 0/100).
- OSASUN: renglones N° 1, 7 y 8. Por un total de \$ 466.864,00.- (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100)
- SIEC SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 68.999,98.- (pesos sesenta y ocho mil

- novecientos noventa y nueve con 98/100).
 - DROGUERÍA SAPORITI SACIFIA: renglón N° 4. Por un total de \$ 50.820,00.- (pesos cincuenta mil ochocientos veinte con 00/100).
- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009682
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111727

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 148/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i .

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 148/2023 – Adquisición de set de vía central 4fr doble lumen – Emergencia, según DI N° 1861/23 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 01 por un total de \$ 279.148,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil cientos cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009681
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111726



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LAMARCA – EXPEDIENTE N° 24.166/19

Edicto de Manifestación de Descubrimiento.

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que el señor CARLOS ALBERTO LAMARCA, D.N.I. 13.374.630, ha formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Uranio, en la Mina "Lamarca", ubicada en el Departamento San Carlos –Paraje Palo Pintado– en trámite por ante Expediente N° 24.166/19 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

X	p.p.	Y
7160390.00	1	3501420.24
7160390.00	2	3503611.64
7159603.49	3	3503611.64
7159603.49	4	3504541.06
7154633.48	5	3504541.06
7154633.48	6	35D2357.03
7157027.64	7	3502357.03
7157027.64	8	3501420.24
7159329.13	P.D.	3502434.54

Superficie Solicitada: 1.499 ha 1239 m², corresponde al inmueble identificado como: Matrícula 579, Finca Palo Pintado, Mensura Judicial 12, Dpto. San Carlos, el cual se encuentra Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Alberto Tomas Tosolini, D.N.I. N° 8.002.325.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018880

Fechas de publicación: 26/02/2024, 04/03/2024, 11/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100111755

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: "CABALLEROS SANCHEZ, JUAN POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 708570/20, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN CABALLEROS SANCHEZ, D.N.I 8.175.856, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Febrero de 2024.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018886
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111761

María Esther Kotik, secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **"FLORES, HUMBERTO POR SUCESION AB INTESSTATO"**, **EXP 809964/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Humberto Flores, DNI N° 10.582.634, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Diciembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018885
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111760

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"OVALLE, BEATRIZ POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 836577/23**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018875
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111750

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo interinamente de la Dra. Inés de La Zerda en los autos caratulados: **"ORTEGA, ANA MARIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 833.852/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de ORTEGA, ANA MARIA DNI 12.919.108, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Febrero de 2024.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00018874
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111748

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercia y Laboral, – Circunscripción Sur – Joaquín V. González , Secretaría de la Dra. María Laura Barrada, en los autos caratulados: **"CHOQUE HOYOS JUAN, RODRIGUEZ EUGENIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. N° 6338/23**: Joaquín V. González 5 de Febrero del 2024: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO...: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de los Sres. Juan Choque Hoyos DNI 93.682.629 y Eugenia Rodriguez DNI N° 92.016.472, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 21 de Febrero del 2024.

Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018872
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111746

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, CLAUDIA NOEMI POR SUCESORIO", EXPTE. N° 25.964/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012528
Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111735

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“GALVEZ CLAUDIO SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° 839202/23**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CLAUDIO GALVEZ DNI N.º 7.517.599, fallecido el 10/11/2018, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2024

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00018716
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111734

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“ARIAS, ANDRES ROLANDO SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° 9145/23**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ANDRES ROLANDO ARIAS DNI N.º 14.587.467, fallecido el 19/11/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Febrero de 2024.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018865
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111733

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **"VARGAS, ELEUTERIO – SUCESORIO, EXP N° 835591/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ELEUTERIO VARGAS DNI:18.786.558, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018574
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111724

En los autos caratulados: **"GIMENEZ, ROBERTO FRANCISCO – POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 827221/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisco Roberto Gimenez DNI N° 38.276.961, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018860
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111718

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: **"CAMACHO RODRIGUEZ, FRANCISCO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 580220/17** de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de CAMACHO RODRIGUEZ, FRANCISCO, D.N.I. N° 93.315.074, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018858
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111716

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"LOPEZ, BETTY MARGARITA; ZANNIER, MARCONI JUAN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - **768136/22**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art . 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Betty Margarita López DNI N° F. 280.759 o del Sr. Marconi Juan Zannier, DNI N° M. 7.234.295, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018857
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111715

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, ROMAN JUBENAL POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP - **770377/22** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ROMAN JUBENAL CHOCOBAR, D.N.I N° 14.967.065, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Octubre de 2023.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018847
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111709

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"LIZARRAGA, ERNESTO ALEJANDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-25856/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Febrero de 2024.

Maria Eugenia Poma , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012525
Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111708

En los autos caratulados: **"IRIGOYEN, MARCELO GUSTAVO; PADRON, MARIA TERESA – POR SUCESORIO"**, Expte. N° EXP -828233/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marcelo Gustavo Irigoyen, D.N.I N° 12.596.935 y de María Teresa Padron, D.N.I N° 13.757.814, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018651
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111704

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito judicial Tartagal, Secretaría de la actuaria, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ BAUTISTA JOSE S/SUCESION" EXPTE N° 13103/3**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, Diciembre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018821
Fechas de publicación: 23/02/2024, 26/02/2024, 27/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111669

La Dra. Griselda Nieto – y Secretaria N° 2 Dra. Tatiana Rodríguez. En los autos caratulados: **“CRUZ, JOSE ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° 55846/23”**, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Comun de Primera Nominación, Tartagal– ordena: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Febrero 2024.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018820
Fechas de publicación: 22/02/2024, 23/02/2024, 26/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111666

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99

Remate judicial con base 35.88 has de Finca en Embarcación.
El día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 11 en Rivadavia n° 800 esq. Ricchieri de esta ciudad de Tartagal y por orden del Sra. Jueza Dra. Griselda Beatriz Nieto de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom.– Distrito Tartagal, en los autos caratulados: “RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL – QUIEBRA – EXP 9910/99” se ha dispuesto: sacar a subasta pública de conformidad al art. 208 LCQ, autorizándose la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) con base de U\$S 107.640 (dólares estadounidenses ciento siete mil seiscientos cuarenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien, el 50% de la parte indivisa propiedad del fallido (87%) equivalente a 35,88 has. Con ubicación de limite al Este y Oeste, y a elección del comprador del inmueble Matricula 20539, Dpto. San Martín–23, Embarcación. Plano n° 1520 D.G. Inmuebles. Limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D–mat.14970; Fracc.C7–mat. 19287; fracc.C1–mat.19226; Fracc.C3– mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada y posee construcciones en un sector, las que se encuentran en la actualidad en desuso y deterioradas. Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Mamani Choque, tramitándose Expte Nro. 54477/22 con sentencia definitiva de desalojo. Las ofertas bajo sobre deben presentarse en sobre cerrado al juzgado, hasta dos (2) días antes de la fecha de

la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: pago del 30% del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Cuenta Judicial Nro. 517209556325496,2850172350095563254965 a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 360013 Informes cel. 387-5895189. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018887
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Importe: \$ 31,102.50
OP N°: 100111762

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/CHAVEZ PEDRO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3359/2021, cita y emplaza al demandado, **CHAVEZ PEDRO DANIEL, CUIT N° 20-20301464-4**, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018884
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111759

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ALFIS S.R.L S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3031/2021, cita y emplaza al demandado **ALFIS SRL, CUIT N° 30-71088738-8**, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza

Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018883
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111758

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/CHAVEZ PEDRO DANIEL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3367/2021, cita y emplaza al demandado, CHAVEZ PEDRO DANIEL, CUIT N° 20-20301464-4, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018882
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111757

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ECOTASK S.R.L S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 155/2022, cita y emplaza al demandado ECOTASK SRL, CUIT N° 30-71255844-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018881
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111756

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ J.J.S. SRL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 27502/2018, ha dictado la

siguiente providencia: "Salta, 27 de Julio de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra JJS S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 CTVOS. (\$ 55.578,76) y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste tribunal. III.- ORDENAR que notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez Subrogante (Juez)".
SALTA, de de 2023.

Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018879
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111754

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/LUMAT SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 14423/2017, cita y emplaza al demandado LUMAT SRL, CUIT N° 30-71150604-3, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018878
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111753

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MAFE ELECTROMECHANICA SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2928/2020, cita y emplaza al demandado MAFE ELECTROMECHANICA SRL, CUIT N° 30-71003576-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018877
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111752

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/SERRANO, CLAUDIA PATRICIA S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 28174/2018, cita y emplaza al demandado, SERRANO CLAUDIA PATRICIA, DNI 28.756.615, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018876
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111751

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"LOBOS, ROSA ELIZABETH VS. CALERMO, RAMIRO MAXIMILIANO; GUTIERREZ, SERGIO OMAR; IBARRA, SUSANA CARINA POR DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. N° 24650/22, CITA por edictos al codemandado, Sr. RAMIRO MAXIMILIANO CALERMO, DNI N° 34.639.152, a comparecer a juicio, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente (art. 541, inc. 3° del CPCyC). Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Noviembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012527
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111732

La Señora Juez de Personas y Familia Quinta Nominación, Dra. Alejandra Diez Barrantes, con Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"GUANTAY MACIAS, MALENA CINTIA GUADALUPE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N°



827050/23, HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el pedido de Cambio de Nombre (Supresión Apellido Paterno) de Malena Cintia Guadalupe Guantay Macias, D.N.I. N° 45.549.607. Publíquese en un diario oficial de Salta, una vez por mes en el lapso de dos meses , a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 09 de Octubre de 2023

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012526

Fechas de publicación: 26/02/2024, 26/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100111731

La Dra. Ivana Soledad Hernández – Jueza Federal Subrogante de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/AGROGANADERA GALOR S.R.L. – S/EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 11376/2019, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGROGANADERA GALOR S.R.L – CUIT 30-71202368-2, de la siguiente resolución recaída en autos:/// "ORAN, 18 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A), en contra de AGROGANADERA GALOR S.R.L., hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta Centavos (\$ 29.983,70) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.- II.-IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.-ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.- IV.- HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 12 (Art. 40, 41 y 133 del C.P.C.C.N.).- V.-.... VI.-.... VII.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.- FDO. DR. J. GUSTAVO MONTOYA-JUEZ FEDERAL y DRA. M. ALEJANDRA YAMPOTIS-SECRETARIA-".
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. María Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018855

Fechas de publicación: 26/02/2024

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100111713

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/AGUIRRE, OSCAR PEDRO – S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 12404/2016, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último

domicilio del citado AGUIRRE OSCAR PEDRO – CUIT 20-10292901-3, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 23 de agosto de 2017.- Y VISTO:.. CONSIDERANDO:... RESUELVE: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra OSCAR PEDRO AGUIRRE, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.523,63) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal-".
SALTA, de Febrero de 2024.

Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018853
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111712

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ALFIS SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 13141/2019, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 13 de marzo de 2023 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, ALFIS S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CTVOS.- y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste tribunal. III.- ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique.- AS Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018849
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111711



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDEAN POWER SA

Por instrumento público, de fecha 01/12/2023 se constituyó la sociedad anónima ANDEAN POWER S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 92, ciudad de Salta.

Socios: Juan Martín Barrantes Molinas, DNI N° 31.948.557, CUIT 20-31948557-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11/02/1986, profesión: Ingeniero Civil, estado civil soltero sin unión convivencial, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios N° 2430, Ciudad de Salta; y Manuel Barrantes Molinas, DNI N° 33.428.585, CUIT 20-33428585-6, de nacionalidad argentino, nacido el 08/06/1988, profesión: abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Paula Agustina Terrés Campos, bajo régimen de bienes separados, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios N° 2430, Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o en colaboración –para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica–, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas. 2) Participar en la constitución de sociedades, y efectuar aportes de capitales a sociedades existentes. 3) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de valores negociables de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5) Otorgar fianzas o garantías, sea a favor de terceros, o de las sociedades que directa o indirectamente controle o participe. 6) Administrar bienes y empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, y prestarles servicios. 7) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales del país o del extranjero. 8) Emitir obligaciones negociables y cualquier otro valor negociable que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera, pudiendo requerir a tal fin autorización a la Comisión Nacional de Valores o el organismo que en el futuro lo reemplace. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, así como toda otra operación financiera, con excepción de aquellas específicamente comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras.– hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas; pudiendo la sociedad adquirir, administrar y enajenar todo tipo de bienes; constituir sobre bienes inmuebles y muebles toda clase de derechos reales; solicitar licencias, autorizaciones de registros de servicios y/o cualquier otro acto jurídico ante los organismos reguladores y autoridades de aplicación, entes autárquicos, descentralizados, organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras y demás instituciones de crédito oficiales o privadas.– Y en general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido por 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, y un voto por

cada acción, suscriptas por Juan Martín Barrantes Molinas en 300 (trescientas) acciones, y Manuel Barrantes Molinas en 300 (trescientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. **Administradores:** Presidente y Director Titular: Juan Martín Barrantes Molinas, DNI N° 31.948.557, con domicilio especial en calle Urquiza N° 92, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta; Vicepresidente y Director Suplente: Manuel Barrantes Molinas, DNI N° 33.428.585, con domicilio especial en calle Urquiza N° 92, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018864
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 11,500.50
OP N°: 100111728

GVLB SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GVLB S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social Legizamon N° 478 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Victorio Binda, D.N.I. N° 29.337.968, CUIT N° 20-29337968-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16/10/1982, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Marina Guiomar Ramos Vilá, con domicilio en la calle Caseros N° 231, piso 3, Dpto. "A", ciudad de Salta, de la Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o ajena y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del País las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349 a la explotación de: A) Servicios técnicos, referentes a la compra y venta de equipos; motores; materiales e insumos necesarios para la instalación, mantenimiento, limpieza etc. y todo otro rubro referido a sistemas de calderas; calefacción; refrigeración y aires acondicionados, así también los servis correspondientes a tales equipos y mano de obra.- B) Compra y/o alquiler de maquinarias y vehículos con o sin chofer. C) Servicios de instalaciones eléctricas, sanitarias y gas de obras.- D) Construcciones en seco. F) Diseños Gráficos, instalación de estructuras para cartelería; confesión de cartelería gráfica; propagandas y publicidad.

Capital: \$ 350.000, dividido por 350 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Victorio Binda en su totalidad. El capital se integra

en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Victorio Binda, D.N.I. 29.337.968, C.U.I.T. N° 20-29.337.968-9 con domicilio especial en calle Caseros N° 231, piso 3, Dpto. A, de la ciudad de Salta capital. **Administrador Suplente:** Guido Humberto Lisi, D.N.I. 28.026.960, CUIT 20-28026960-4, domicilio especial en calle J.M. Leguizamón N° 478, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018848

Fechas de publicación: 26/02/2024

Importe: \$ 5,989.50

OP N°: 100111710

NOATECNO SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de marzo de 2023 y adenda de 28 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOATECNO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de febrero N° 1326 de la Ciudad de Salta.

Socios: Martin Miguel Lara, DNI N° 27.594.242, CUIT N° 20-27594242-2, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de septiembre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mariana Schaefer, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1328, ciudad de Salta, provincia de Salta; Fernando Alejo Almeida Bou, DNI N° 25.154.488, CUIT N° 20-25154488-4, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de mayo de 1976, profesión químico industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Natalia Arvas, con domicilio en Manuel R. Trelles 6 piso dpto. A, La Paternal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Alberto Martin Alonso, DNI N° 25.843.684, CUIT N° 23-25843684-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de mayo de 1977, profesión gerente administrativo, estado civil soltero, con domicilio en 20 de Febrero N° 1326, ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) **Industriales:** a) Fabricación, formulación, elaboración, producción, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos químicos, orgánicos e inorgánicos y biológicos, materia prima, sustancias, reactivos, drogas y compuestos relacionados a la industria en general, abarcando entre otras a la industria química,

alimenticia, minería y petróleo, agua potable y bebidas, tratadores de residuos, saneamiento y depuración. En particular, aplicaciones relacionadas con el tratamiento de aguas y efluentes, acondicionamiento de aguas de proceso industrial, potabilización de aguas.- b) La provisión de servicios industriales específicos relacionados con las utilidades de plantas industriales como sistemas de intercambio térmico y el acondicionamiento y disposición de residuos, la operación y el mantenimiento de planta de tratamiento de efluentes, la capacitación, asesoramiento técnico y consultoría para la optimización de procesos, la elaboración de proyectos, el diseño, dimensionamiento y construcción de equipos y plantas de tratamiento.- c) Asesoramiento, evaluación y consultoría integral para aprovechamiento de los recursos hídricos, estudios e instalaciones para servicio de agua potable y de proceso para usos rurales e industriales; pre tratamiento, acondicionamiento y reúso de aguas y efluentes líquidos.- d) La provisión de servicios de laboratorio como análisis físicos, análisis químicos, análisis bacteriológicos, análisis microbiológicos para aguas de consumo, aguas residuales, efluentes líquidos, efluentes gaseosos, muestras sólidas y semisólidas de lodos, suelos aceites, residuos, superficies.- e) Servicios geológicos especiales orientados a la industria minera metalífera y no metalífera. B) Comerciales: a) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de todos los insumos, técnicos, repuestos, accesorios, materias primas, productos químicos, maquinarias, equipos y tecnologías necesarias para el desarrollo del objeto y las actividades industriales, de agua y saneamiento público o privado para lo cual podrá realizar todo tipo de contrataciones financieras con fondos propio, con exclusión de las previstas Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- b) Compraventa por mayor y menor de artículos nuevos y/o usados de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, herramientas e implementos para la generación de energía renovable y sustentable, productos y/o maquinarias elaborados por la sociedad o por terceros en cualquiera de sus etapas, compraventa por mayor y menor materiales para la construcción de maquinarias y equipos destinados a la generación de energía, la importación y exportación de los mismos.- c) El ejercicio de comisiones, representaciones y/o consignaciones. Podrá la Sociedad por sí y/o asociada a terceros, presentarse en licitaciones públicas privadas, municipales, provinciales y/o Nacionales, ya se trate de obras y/o de provisiones. C) Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros y/o asociados a terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, ictícolas, forestales, vitivinícolas, incluyendo horticultura, fruticultura; olivicultura; floricultura, apicultura, forestación y otro cultivo en general; la utilización de los subproductos de actividades ganaderas en todas sus etapas para la generación de energía, comprendiendo también crianza y engorde de animales vacunos, lanar, caballar, porcina, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos. y todo otro especial animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamiento, aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas operaciones con más la comisión, consignación, permutas y depósitos sobre frutos y productos de estas explotaciones rurales. D) Constructora: Podrá la Sociedad por sí y/o asociada a terceros, presentarse en licitaciones públicas o privadas, Municipales, Provinciales y/o Nacionales, relacionadas con actividades de construcción de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demolición, caminos, etc. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, de urbanización y edificios, incluso destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción y/o demolición de obras, mantenimiento de escuelas, caminos y todo tipo de construcción existente, todos ellos vinculados a la generación de energía de carácter renovable y

sustentable. E) Inversiones: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales nacionales o extranjeros, en el país o el exterior. Realizar aportes de capital e inversiones en sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de títulos, bonos, acciones, debentures, valores mobiliarios e inmobiliarios y todo tipo de préstamos. Todos actos serán prestados exclusivamente por profesional habilitado, cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Se excluyen las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso y/o ahorro público. F) Importación y Exportación: además de los indicados precedentemente la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras operaciones de importación o exportación de bienes y/o de servicios.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) representado por 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Martín Miguel Lara, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fernando Alejo Almeida Bou suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Alberto Martín Alonso suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administradores Titulares: a Martín Miguel Lara, DNI: N° 27.594.242, CUIT N° 20-27594242-2, con domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 1328, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina; Fernando Alejo Almeida Bou, DNI N° 25.154.488, CUIT N° 20-25154488-4, con domicilio especial en Manuel R. Trelles 6 piso dpto. A, La Paternal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y como Administrador Suplente: a Alberto Martín Alonso, DNI N° 25.843.684, CUIT N° 23-25843684-9, con domicilio especial en 20 de febrero 1326, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/10.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018829
Fechas de publicación: 23/02/2024, 26/02/2024

AVISOS COMERCIALES

PROYECTO NORTE S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios Unánime del 27/03/2023, los socios de PROYECTO NORTE S.R.L. decidieron incorporar en el cargo de Gerente con representación legal al Sr. Mariano Beccar Varela, DNI N° 5.525.254, y ratificar en sus cargos a los Sres. Iván Beccar Varela, DNI N° 26.766.036, Jonás Beccar Varela, DNI N° 25.127.450, Gastón Beccar Varela, DNI N° 31.194.439, y Roberto San Millán (H) DNI N° 30.635.644, fijando su mandato por diez años a partir de la fecha de la designación. Los Gerentes designados y ratificados aceptaron el cargo para el que fueron designados, constituyeron domicilio especial en Av. Circunvalación Oeste Bajada La Ciénega, camino vecinal 500mts. – Ofice Park, Villa San Lorenzo, Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018873
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111747

PAMPA LITIO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022 los Accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) al Sr. Gustavo Arturo Rodríguez, DNI 22.996.283, CUIT 20-22996283-4, como presidente y director titular de la Sociedad; y ii) a la Sra. Inés Saravia Frías, DNI 26.030.395, CUIT 27-26030395-9, como directora suplente de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta. Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023 los Accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) al Sr. Carlos Alberto Saravia Frías, DNI 20.399.555, CUIT 20-20399555-6, como presidente y director titular de la Sociedad; ii) al Sr. Gustavo Arturo Rodríguez, DNI 22.996.283, CUIT 20-22996283-4, como vicepresidente y director titular de la Sociedad; iii) al Sr. Trumbull Fisher, pasaporte canadiense N° HP068110, como director titular de la Sociedad; y iv) a la Sra. Inés Saravia Frías, DNI 26.030.395, CUIT 27-26030395-9, como directora suplente de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Pcia. De Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018871
Fechas de publicación: 26/02/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111745

LA REMEMBRANZA S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION DE CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2022 los Accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del estatuto social de la siguiente manera *“Cláusula Primera: La Sociedad se denomina “LA REMEMBRANZA S.A” y tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.–”* y establecieron la sede social en Av. Asunción N° 1.802 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018870
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111744

MONTAJES INDUSTRIALES Y TERMOFUSIONES DE SALTA S.R.L. – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N°1 de fecha 04 de agosto del año 2.023, los socios resolvieron aprobar la renuncia de la señora Blanca Azucena Centurión a su cargo de Gerente Titular y en consecuencia resolvieron también designar las autoridades por el período de tres (3) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular el señor Christian Henry Meneses Maraboli, Documento Nacional de Identidad número 96.279.522, CUIL/T número 20-96279522-7 y Gerente Suplente el señor José Gustavo Andrades Mieres, Documento Nacional de Identidad número 96.037.917, CUIL/T número 23-96037917-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Avenida Sarmiento número 674, segundo piso, departamento 27, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018869
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111743

MINERALES AUSTRALES SAU (ANTES MINERALES AUTRALES SA) – MODIFICACIÓN DE

ESTATUTO SOCIAL – DESIGNACIÓN AUTORIDADES Y SINDICATURA

Mediante acta de Asamblea general ordinaria de fecha 26/05/2022, se resolvió designar como Directora Titular y Presidenta: Bárbara Cozzi, DNI 30.885.660 CUIT 27-30885660-2; con domicilio especial en la calle Buenos Aires 105, 2° E, oficina D, de esta Ciudad de Salta.

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 el único accionista de la sociedad resolvió modificar la denominación de la sociedad y reformar el estatuto. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero, artículo décimo y artículo décimo segundo el Estatuto Social de la siguiente manera: *“ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina MINERALES AUSTRALES S.A.U. (antes “MINERALES AUSTRALES S.A.”) y tiene domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o de extranjero”. “ARTICULO DECIMO. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión designará un presidente y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio median medios que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el acta deberá ser suscripta por el Presidente y otro Director, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el Presidente de la Reunión un ejemplar del acta firmada vía correo electrónico. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, representados por carta poder y/ comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. Sin embargo cuando se trate de la venta, cesión, transferencia*

onerosa o gratuita, en todo o en parte de los derechos mineros de la sociedad, incluyendo sin que implique limitación, los permisos de explotación y las concesiones de explotación, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde exclusivamente al Presidente del Directorio. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar una garantía de diez mil pesos (\$10.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad”. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio y podrá ser reelegidos sin limitaciones” quedando establecida la sindicatura de la siguiente manera: Síndico titular Nicolás Rukavina Mikusic, abogado, DNI 30.834.277 CUIT 20-30834277-9; Síndico Suplente Roberto Alejandro Fortunati, abogado, DNI 11.953.815 CUIT 20-11953815-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle Buenos Aires 105, 2° E, oficina D, de esta Ciudad de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018866
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Importe: \$ 26,532.00
OP N°: 100111736

CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Mediante Acta del Consejo de Administración de fecha 25/09/2023 la sociedad ha decidido la apertura de una sucursal en la República Argentina en los términos del art. 118 de la Ley N° 19.550. **Domicilio social:** Pasaje Gabriel Puló N° 40, Ciudad de Salta. **Objeto Social:** Diseño de ingeniería nacional y en el extranjero, desarrollo tecnológico, consultoría tecnológica y adquisición de equipos y materiales relacionados, diseño, contratación y construcción (contratación general de ingeniería), supervisión, estudios de impacto ambiental y estudios de ingeniería; importación y exportación de equipos y materiales necesarios para los proyectos pertinentes (excepto los prohibidos por el país); envío al extranjero de trabajadores de las industrias de producción y/o servicios relacionados con los proyectos anteriores; importación y exportación de bienes y tecnología (excepto los prohibidos por las leyes y reglamentos del país); servicios de agencia de licitación de proyectos; venta de productos químicos (excepto productos químicos peligrosos y precursores químicos). **Representante legal:** Se designó como representante legal de la sucursal de la Sociedad en la República Argentina al Sr. Jue Wang, pasaporte chino N° PE2075300, N° de identificación de China 321102198810251515, quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial en Pasaje Gabriel Puló N° 40, ciudad de Salta. **Fecha de cierre de ejercicio económico de la Sucursal:** 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018862
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,706.00
OP N°: 100111720

ANTA EXPO SAU (ANTES ANTA EXPO SA) – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 de fecha 18 de Julio de 2023 el único Accionistas de la sociedad resolvió modificar la denominación se la sociedad y reformar el estatuto. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero y artículo decimotercero el Estatuto Social de la siguiente manera: "Articulo Primero: La sociedad se denomina "ANTA EXPO S.A.U. (continuadora de ANTA EXPO S.A.) y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Salta". "Articulo Decimotercero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio y podrán ser relegados sin limitaciones" quedando establecido de la siguiente manera: Síndico titular Facundo López Sanabria DNI N° 23.079.930 CUIT N° 20-23079930-0; Síndico Suplente: Augusto Fernando

Torino Zavaleta DNI N° 23.277.067 CUIT N° 20-23277067-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle Entre Ríos 736 de esta Ciudad de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018861
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111719

GH GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

En Campo Quijano el día 30 de noviembre de 2023 en reunión de socios de GH GROUP S.R.L. decidieron en forma unánime modificar el objeto social quedando redactado de la siguiente manera el **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en participación con terceros, o mediante franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades a) Comercialización de productos de madera; b) Transporte automotor de cargas y/o pasajeros; c) A la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones de ingeniería o arquitectura; d) Explotación minera mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de sueldos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración purificación lavado, fundido, refinación y transporte de los mismo, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018856
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 3,151.50
OP N°: 100111714

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado k de la Ley N.º 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de Salta, generado en el período 01-01 al 30-09 - 23.

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Dr. Roque Exequiel Scarttezzini, PROTESORERO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00018863
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Importe: \$ 30,492.00
OP N°: 100111721



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ

La Comisión Directiva del Club Gral. Paz, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024**, a horas 10:00 en su sede social, sita en calle San Juan N° 1550 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización de los Estados contables N° 25, 26 y 27.
- Elección total de autoridades.
- Cuota societaria.
- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Marta Espada, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00018896
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111775

LOTEO BUENA VISTA – BARRIO PRIVADO

El Consejo de Administración de Loteo Buena Vista, en uso de sus facultades del art. 24 y 25 del reglamento de copropiedad y condominio de indivisión forzosa convoca a todos los propietarios a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 11 DE MARZO DEL 2024** a las 19:30 horas como primera convocatoria, y en el mismo día a las 20:30 horas en el domicilio del vecino Jose Inchaurredo, lote N° 1 del barrio Buena Vista, sita en calle Juan Carlos Davalos N° 2025, Villa San Lorenzo, Salta, para tratar la siguiente;

Orden del Día:

1- Presentación Balance 2022/2023.

Nota: media hora antes del horario de la convocatoria mencionada, se pondrá a disposición de los propietarios el registro de asistencia. Los propietarios que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder al inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano o por algún miembro del consejo.

Recuerde que para participar en la Asamblea, los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento de copropiedad y condominio de indivisión forzosa en art. 25

Dario Currao, CONSEJO DE ADMINISTRACION

Factura de contado: 0011 - 00018895
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111774

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA – APIS

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta APIS convoca a sus socios, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, conforme lo establecen los artículos 33, 34, 35, 36 y siguientes del Estatuto Social de la Asociación del Parque Industrial de Salta (APIS) en vigencia y aprobado por Resolución N° 610 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día **15 DE MARZO DEL 2024** a horas 16:00 en su sede social, sito en avenida Rodríguez Durañona N° 750 – Parque Industrial de la ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Consideración del Balance 2022–2023.
- 3) Lectura de la Memoria descriptiva.
- 4) Inventario de Bienes.
- 5) Padrón de socios actualizado.
- 6) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.

Artículo 37: las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Julio Moreno, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018867
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100111737

CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna ubicada frente al pórtico de ingreso, a celebrarse el día **18 DE MARZO 2024** a las 18:00 horas. En el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de Asamblea y secretario/a de Acta.
- 2) Designación de 2 propietarios para la firma del Acta.
- 3) Exposición, consideración y aprobación Balance período 2023.
- 4) Exposición y tratamiento Gestión Consejo de Administración N° 6. Elección nuevos miembros integrantes del Consejo.
- 5) Necesidad de mejora en el sistema de abastecimiento y distribución de agua. Proyecto y financiación.

- 6) Proyecto de colores para señalización de calles del Sr. Gustavo Chiban, lote 53.
- 7) Pedido de autorización del Sr. Nicolás Buira, lote 93.
- 8) Desarmado y venta de cancha de padel. Propuesta del Sr. Ricardo Blanco, lote 10.
- 9) Exclusión de miembros del Consejo. Propuesta del Sr. Ricardo Blanco, lote 10.
- 10) Destitución del Cr. José Gallo Pulo. Propuesta del Sr. Ricardo Blanco, lote 10.

Nota: se deja expresa constancia que a la Asamblea es de socios y solo ellos podrán emitir opinión y voto. Para el supuesto que un socio concorra con asistente (abogado, escribano, etc.), éste podrá acompañar al socio, pero no podrá participar activamente de la Asamblea.

SALTA, 19 de Febrero de 2024.

Tomás Aramayo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00018859
Fechas de publicación: 23/02/2024, 26/02/2024, 27/02/2024
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100111717

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO – JOAQUIN V. GONZALEZ

Club Social y Deportivo San Antonio Asociación Civil Expte. N° 54–12097/18. Res. 152/18, cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **JUEVES 21 DE MARZO** a 20:00 horas, en Joaquín V. Gonzalez, barrio San Antonio, avenida Roberto Romero M 22, L 5. A los efectos del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Administración y Gestión de Comisión Directiva.
- 2) Memoria, balance. Informe de órgano de fiscalización.
- 3) Elección de autoridades. Comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 4) Fijación de cuotas y gestión de asociados.

Andres Toledo, PRESIDENTE – Fany Corbalan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018845
Fechas de publicación: 26/02/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100111705

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.327.885,55
Recaudación del día: 23/2/2024	\$ 99.137,50
Total recaudado a la fecha	\$ 4.427.023,05

Fechas de publicación: 26/02/2024
Sin cargo

Edición N° 21.658
Salta, lunes 26 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100111819

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



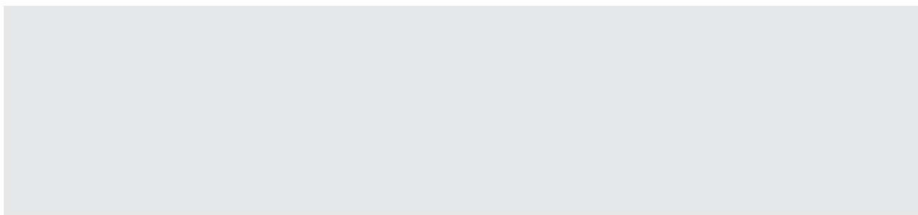
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar